

Tomo 101, Colima, Col., Lunes 29 de Febrero del año 2016; Núm. 13, pág. 2.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 67

POR EL QUE SE APRUEBA LA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EL CUAL INCLUYE LO SIGUIENTE; ANEXO 1.- ENFOQUE TRANSVERSAL DEL PRESUPUESTO; ANEXO 2.- MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS; Y ANEXO 3.- TABULADOR DE SUELDOS 2016 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA.

LIC. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente:

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio OCG-474/2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, suscrito por el Gobernador Interino del Estado Ramón Pérez Díaz, el Secretario General de Gobierno Arnoldo Ochoa González y el Secretario de Planeación y Finanzas Carlos Arturo Noriega García, remiten a esta Quincuagésima Octava Legislatura las observaciones al Decreto No. 41, aprobado en Sesión Pública Ordinaria número dieciocho de fecha 14 y 15 de diciembre de 2015, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2016.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número 522/016, de fecha 8 de enero de 2016, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria turnaron a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, las observaciones realizadas por el Ejecutivo Estatal descritas en el considerando anterior.

TERCERO.- Que los argumentos señalados en el Decreto 41, consisten en lo siguiente:

“Entre las facultades y obligaciones Constitucionales del Poder Ejecutivo, se encuentra la de remitir cada año para su aprobación a esta Soberanía legislativa, a más tardar el 31 de Octubre, y en su caso, hasta el 15 de noviembre por motivo del cambio del titular de ese poder, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, tal como lo establece la fracción XVI del artículo 58, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

Así mismo, de conformidad a lo establecido por la fracción III, del artículo 33, de la misma Constitución, le corresponde al Congreso Local, aprobar anualmente a más tardar el 30 de noviembre de cada año y hasta el 15 de diciembre con motivo del cambio de Gobierno del Ejecutivo Estatal, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para cada ejercicio Fiscal.

En esta línea, el titular del Poder Ejecutivo en tiempo y forma remitió a esta Soberanía la presente iniciativa para su análisis y consecuente aprobación, por lo que los integrantes de esta

56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	11,210
56500	Equipo de comunicación y telecomunicación	5,333,410
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	5,333,410
56600	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	2,050,000
56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	2,050,000
56900	Otros equipos	16,200
56901	Extintores	16,200
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	2,329
57800	Árboles y plantas	2,329
57801	Árboles, plantas, granos y semillas	2,329
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	7,101,727
59100	Software	6,524,727
59101	Software	6,524,727
59700	Licencias informáticas e intelectuales	577,000
59701	Licencias informáticas e intelectuales	577,000
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	108,057,005
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	100,000,000
61200	Edificación no habitacional	100,000,000
61201	Edificación no habitacional	100,000,000
62000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	8,057,005
62200	Edificación no habitacional	8,057,005
62201	Edificación no habitacional	8,057,005
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	25,438,291
79000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	25,438,291
79100	Contingencias por fenómenos naturales	24,339,656
79101	Fondo de Desastres Naturales	24,339,656